

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2022-AloC/MVES ORIGINAL" Que tenido a la vista

Villa El Salvador, 17 de junio del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLALEUSALVADORRA HUAUY

CONSIDERANDO:

FEDATARIO R.A. N° 176-2020-A49/JUN-2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Él Alcalde es el representante leval de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo en los numerales 6) y 17) del artículo 20° se señalan como atribuciones del Alcalde entre otras: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las veyes y ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, mediante la Ordenanza N° 441-MVES, se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el numeral 13.17) del artículo 13° de la Ordenanza cita a en el considerando precedente, señala que es función administrativa y ejecutora del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."; asimismo, el numeral 14.18) del artículo 14°, establece que es función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal la de: "Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga de echos laborales, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contrata do para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-; LC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se fecuer tran bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS);

Que, encontrándose vacante el cargo de Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, corresponde la designación de una persona idónea para dicho cargo;

Estando a lo expuesto, así como a la propuesta de designación del funcionario por parte del Gerente Municipal y contando con la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2) y 13.17) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN como SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 20 de junio del 2022, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIA SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia